DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 15 de Junio de 1880.

NUMERO 694

DIRECTOR - JUAN N. VENERO. ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL .- CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

En este dia sale el Sol á las 5, 42 minutos. Se pone a las 6, 18 minutos. Se pone la Luna á las 12.

Mártes 15.—Santos Vito, Modesto y Santa Crescencia, mártires; Santa Libia y Leonídas, mártires.

Fases de la Luna.

Cuarto creciente á las 4 v 18 minutos de la tarde, en Leon. - De hoy al 22 será muy lluvioso y habrá mucha tormenta y rayos.

CONTRATEO.

SECCION OFICIAL.

Secretaria de Guerra y Marina.

Movimiento maritimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.-Rema tes.

Régimen Municipal.

"Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Informe.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—El derecho de gentes y la guerra.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

el vapor N. A. Costa-Rica, procedente Don Juan R. Mora G., por nota, que en de Acapulco (México), é intermedios, virtud de haberse dictado contra él audel porte de 1,457 toneladas, 57 hom- to de prision, en la acusacion que por bres de tripulacion, 15 dias de navega- | calumnia le ha intentado el Señor Juez | cion y al mando de su Capitan White- del Crimen de esta Provincia, estaba berry.—Trajo los siguientes pasajeros: suspenso en sus funciones de Procura-Andres Romero, Manuel Romero, Je- dor, se acordó comunicarlo al Supremo sus Inestrosa, Francisca C. Salinas, Poder Ejecutivo, para lo que se sirva Cármen Caldera, Dolóres Lurna, Fran- resolver. eisco Sosa y M. Canuaca.—Carga: 185 B1. varios; consignado á E. Rohrméser | hizo mocion para que se procediese á & Ca

Junio 11.—Ayer á las 4-30 p. m. Lleva de pasajeros á los Señores Eugenio Save y R. García.—Carga:

125 sp. café

13 " caucho.

5 by. piéles.

cueros de res. 216

3 cy. plantas.

Despachado por los Sres. E. Bohrmóser & C?

Junio 13.—Anteayer á las 2-30 p. m. ancló el bongo nacional "Brujo," al pedimento del Señor Magistrado Fispatron, Encarnacion Aguilar, proce-cal, en la instruccion seguida por no dente de Golfo-Dulce; 7 dias de nave- haber sido enteradas por el ex-Juez Cigacion y 2 hombres de tripulacion. — vil en 1ª Instancia de la Provincia de Pasajero: Romualdo Moya. -- Carga: 100 Heredia, Don Raimundo Córdova, las cocos, 200 naranjas y 2 gallinas.—Con-| cantidades de noventa y cinco pesos signado á su mismo patron.

puerto el vapor N. A. Hondúras, Capi- por costas, la primera por el Señor Hitan, Dexter, procedente de Panamá, ginio González, en la ejecucion que de 1,473 toneladas, 3 dias de mar.— Pasajeros: Ronulfo Soto, Bto. Monge, la segunda, por el Señor Grisanto Mu-Mr. Saquet. Manuel Cano, Rdo. de Fá. rillo, en el juicio que por pesos le siguió tenta y ocho años de edad. El infrascrito brega, Isaac Brandon, Thos Masters, el Señor Trinidad Araya, y con pre-Ant? Fuñon, Señora é hija, R. Ossa, Ant? Cartell, Ant? Pruna, Ag. Coloto, Vic. Franging, Felicia Fuéntes, Manuel y Vicente González, Alejandro Pomaroli y Ah Ri.—Carga: 1,046 bultos; consignado á los Señores E. Rohrmóser & Cª

Junio 13.—El vapor correo General Guardia, regresó del Bebedero ayer á las 12½ p. m. Pasajeros, Petronila Baiz, María Castro, Juana Cháves, Gregorio Cerdas, Francisco Medran, Miguel Espinosa y de carga, 300 libras.

Junio 13.—El vapor correo General Ramon García. Cáñas, zarpó para el Tendal ayer á la 1 p. m. Pasajeros, Manuel A. Carrillo, Matias Aguilar, Baltasar Gutiérrez, Licenciado Inestrosa, General Cano Madrazo, Canónigo Romero, Angela Prado y de carga, 1,433 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Corte plena

Lúnes 14.

Art. 19—Se leyő, aprobó y firmó el acta de la sesion anterior.

Art. 29—El Señor Magistrado Sáenz manifestó que: en la visita de cárcel de esta Ciudad, que practicó el sábado al primero. próximo pasado, nada encontró con que dar cuenta al Tribunal.

Art. 30—Habiendo comunicado el Junio 10.- Hoy á las 11 a.m. ancló | Señor Procurador de reos, Licenciado |

Art. 4.—El Señor Magistrado Fiscal levantar de oficio instruccion, en averiguacion de los delitos públicos y su auzarpó el vapor Costa-Rica, con destino tor, delatados en el artículo "Nuevo Imá Panamá, del porte de 1,457 tonela- pulso," y firmado J. R. Mora G.; y se das, 57 hombres de tripulacion y al acordó de conformidad, comisionándose mando de su Capitan Whiteberry.— al Señor Magistrado de turno, Don Vicente Sáenz, para que proceda á levantar dicha instruccion.

Art. 5º-Se dió lectura al dictámen del Señor Magistado Fiscal, en la cau-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud. Costa Rica

bardo, por varios delitos, y se acordó reservarla para considerarla en la próxima sesion ordinaria.

Art. 60—Se dió lectura igualmente cincuenta centavos, y de noventa y sie-Hoy á las 5 a. m. dió fondo en este to pesos veinticinco centavos, obladas sostuvo con el Señor Pedro Cámpos, y sencia del artículo 730 del Código de Procedimientos, se declaró haber lugar á formacion de causa contra el expresado Córdova, por el delito indicado, y se mandó acumular dicha causa á la que se está siguiendo contra el mismo, por varios delitos.

> Conjuez, para que subrogue en la Sala 1ª en 2ª Instancia, al Señor Magistrado Leon Páez, en la ejecucion entre el Banco Nacional y el Señor Ubaldo Mora, y resultó sorteado el Licenciado Don

Sala primera

1.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instruccion por el delito de rapto de la jóven Josefina Sandino y Cabrera.

2.—El mismo proveido se dictó en la instruccion por heridas, perpetradas en Encarnacion Sánchez y Sandoval.

San José, 14 de Junio de 1880.

El Secretario, Benito Serbano.

Sala Segunda.

1.—Se declaró definitivamente desierto el recurso de súplica interpuesto por Don Ramon Herran, en el juicio sobre posiciones entablado por Don José Duprat, condenando en las costas

2.—En el escrito en que Don Leonidas Alfaro, pide una ejecutoria de la sentencia dictada en el juicio por nulidad de una inscripcion, seguido con los herederos de Doña Isabel Alfaro de Peña, se mandó notificar préviamente la sentencia á todas las partes que fueron declaradas rebeldes, comisionando para ello al Señor Juez de 1º Instancia.

3.—Se mandó introducir á la oficina la causa contra J. Francisco Fernández Delgado y compañeros, por robo en cuadrilla.

4.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por Don Manuel Lujan, en el juicio sobre amparo de posesion entablado por Don Francisco Brénes Róbles.

> San José, Junio 14 de 1880. El Secretario,

N. GALLÉGOS.

Juzgado de Hacienda Nacional.

En causa criminal seguida de oficio contra Manuel López, sin otro apellido, masa contra el ex-Juez de 1º Instancia vor de setenta y ocho años, viudo, agriculel delito de siembra de tabaco chircagre,

resulta:

Que en la mañana del 28 de Febrero del corriente ano, el Resguardo del Gobierno, con testigos, aprehendió en el para-je llamado San José de la Angostura, del Naranjo de Grécia, y en terrenos de la Se-nora Mercédes Chaves, un plantio ó siembra de tabaco chircagre, con cuatrocientas cincuenta y cinco matas en estado de beneficio.--Se encontraron ademas en la cama de López, en su casa y en un cañal del mismo, un mazo de bajeras y una sarta de hojas de tabaco. En el plenario, ní el reo ni su defensor, Licdo. Don Francisco Cháves Castro, produjeron prueba alguna para desvirtuar los cargos que le resultan del proceso, excepto la de tener aquél, se-Juez, en atencion á que el cuerpo del delito está justificado con la aprehension material, y la expontánea confesion del procesado; á que tambien está comprobada la edad sexagenaria del Señor Mannel Lopez, circunstancia que le exime de pena corporal, segun el artículo 9 del Decreto de 7 de Diciembre de 1876, y á que su expontánea confesion, su abanzada edad, su Art. 79.—Se practicó el sorteo de un rusticidad à falta de instruccion, y otras circunstancias que pudieran recomendarse, vienen en su apoyo para graduar la pena de ley en el minimum, por sentencia dic tada á las doce del dia nueve de Abril último, y con presencia de la ley citada, y artículos 15 y 18 del Código Penal, 6º del Decreto de 9 de Setiembre de 1874, condena al referido Señor López, á la multa de dos mil cuatrocientos pesos, en la proporcion de doscientos pesos por cada mes de un año de presidio á que sería condenado, á ser menor de sesenta años: á la indemnizacion del daño causado con su delito: al decomiso del tabaco aprehendido, y al pago de costas.—Elevados los autos en consulta al Tribunal Superior de Hacienda, fué confirmada esta resolucion en todas sus partes, á las doce del dia cinco del corriente.-Devuelta la causa a esta Oficina, se halla en estado de ejecutoria, San José, Junio 10 de 1880.

JORGE C. MILANEZ.

REMATES.

A las doce del dia veintidos del mes en curso, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de la Oficina de Don Joaquin Aguilar, nº12, calle del Comercio, de esta Ciudad, un terreno de potrero y montes, situado en el punto "Los Tabacales," del barrio de Guadalupe, distrito sexto, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Don Ceferino Escalante, hoy de Pedro Sandoval: Sur, terrenos de Cruz Brizuela, y Aquiles Bonilla: Este, terreno de José María Varela, y potrero de Cruz Brizuela; y Oeste, terreno de Don Manuel Mora, hoy de Dou Ramon Aguilar, constante de veinticinco manzanas, poco más ó ménos, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y ocho, folio ciento trece, finca número ocho mil novecientos veintiocho, "Oriental," inscripcion número dos, valorado en tresmil pesos; inclusive en este valor, cuatro y media manzanas más ó ménos, que forman parte del mismo terreno, de que se le otorgará al comprador escritura por separado; de suerte que se rende la finca con una medida de reintinueve y media manzanas, más ó ménos. En este terreno tiene la mortual de Don Leandro José Quiros, un derecho equivalente á la cantidad de mil pesos, correspondiendo á cada uno de los herederos Julian r Jesus Quiros, otro derecho de mil pesos & cada nno, y convienen en que se venda el todo, para facilitar los procedimientos.—Un patio de beneficiar café, cerrado de tapia, con sus pilas y retrillas, dos corredores, de doce varas de largo por cuatro de ancho; constante de media manzana, situado en San Vicente, distrito sétimo, Canton primero de esta Civil de Alajuela, Don Ramon Lom- tor y vecino del Naranjo de Grécia, por Provincia, lindante: Norte, casa y solar de los

Soto; hoy la de Ramon, es de José María Soto: Sur. cafetal del Señor Francisco Rójas, hoy de Santiago Gutiécrez, y propiedades de Don Leandro Quiros, hoy de su testamentaría, calle en medio, que no se menciona en el titulo, porque antes no existia: Este, con solar de Luciano Murillo, hoy de Juan Montero, calle en medio; y Oeste, solar del Señor José María Rodrígez, hoy de Rafael Soto, inscrito en en Registro de la Propiedad, tomo octogécimo sétimo, folio ciento treinta y nueve, finea número siete mil ciento ochenta "Oriental." inscripcion número uno, valorado cu mil pesos.-Estos bienes pertenecen á la morsual de Don Leandro José Quiros, y se venden de órden de este Juzgado, á pedimento de partes, prévia informacion de utilidad y necesidad, para el pago de deudas de la misma.-Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. San José, Junio 10 de 1880.

J. L. Quiros Abdon Paut.

F. Bendaña.

se rematará en el mejor postor y en la puer- S 231-34, la 2ª de S 31-00, la 3ª S 106-32; do, para pagar cantidad de pesos que adeuda in principal del Palacio Municipal de esta y la 4º de S 231-34, en un potrero lindante: a Don Luis Martínez.—Quien quisiere hacer zario Toledo. Ciudad, la finca siguiente:-Una casa de ha- Norte, Sur y Este, terrenos de Don Modesto postura, ocurra. bitacion, situada en la segunda manzana al Guevara, antes del Presbo. Don Joaquin Al-Mor-Oeste de la plaza principal de esta Ciudad, Distrito y Canton primeros de esta Provincia: la casa con su solar y una calle que conduce al agua; lindante la casa y solar: Norte, propiedad de Liberato Zamora: Sur, 150.—Estas fincas están situadas en Avance, id. de Ramona Jiménez y del mismo Señor distrito primero, Canton tercero de esta Pro-Zamora: Este, id. de Micaela Zamora; y Oeste, id. de José Antonio García, calle en medio .-- La culie linda: Norte, propiedad del mismo Señor Zamora: Sur, id. de Rafael Barroeta: Este, id. de Micaela Zamora; y Oeste, id. de Ramona Jiménez.—La casa mide once varas de frente y cuatro y media de fondo; Instancia de la Provincia de Cartago, Junio y el solar el mismo frente que la casa por enarenta varas de fondo.-La calle mide veinte y cinco varas de largo y tres de ancho. La easa es construida de adobes, madera de cuadro y teja.—La finca en referencia, está inscrita en el Registro de la Propiedad: está valorada en mil pesos, por cuya suma, Liberato Zamora Ugalde, á quien pertencce, la hipozeco al Banco Nacional.--Quien quiera hacer postura, comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1* Instaneia de Alajuela.—A las doce del día once de Junio de mil ochocientos ochenta.

SOLON BONILLA. Roberto Soto.——Ismael Caicedo.

A las doce del dia diez y siete del corriengado, y en el mejor postur, una casa y el solar en que está ubicada, situada en la Pue-

primera Instancia de esta Provincia.-San sea la finca atras descrita: al Sur, terreno de José, à las tres de la tarde del dia diez de Fidel Soto: al Este, terreno de Mercédes Blan-Junio de mil ochocientos ochenta.

ANGEL ANSELMO CASTRO.

Rafael Pacheco.—José Bonilla P.

A las doce del dia veintiseis de Junio en eurso, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa de habitacion, de horcones y adobe, de cinco departamentos, ubicada en un terreno plano, cultivado de café, situado en la segunda manzana al Oeste de la plaza de Grecia, Distrito primero, Canton tercero de la Provincia de Alajuela, lindante: Norte, solar de Antonio Jiménez: Sur, calle en medio, id. de Ramon Rójas y Josefa Murillo: Este, id. de José Arias; y Oeste, calle en medio, casa y solar de José Benavídes y Tomas González: mide la casa diez y seis varas de frente al Sur, por diez y ocho de fondo, y el solar cincuenta varas de zeñas, tres décimos de terreno, de superficie fecha ocho del corriente mes, el auto que á la rán de tan inestimable ventaja. frente por igual fondo.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Occidental," tomo ciento veintiseis, folio doscientos doce, desmontar, no lo riega ni fertiliza ningun rio; lugar á formacion de causa contra Ursio So-

Señores Ramon y María Rodriguez, y Rafael Guzman y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Juan Brouca.— Quien quisiere hacer postura, ocurra.

> Juzgado primero en primera Instancia Civil y de Comercio. —San José, Junio catorce de mil ochocientos ochenta.

> > ANGEL ANSELMO CASTRO. Ricardo Jiménez.—José N. Astùa.

A las doce del dia diez y nueve del corriente, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: 1?--Un terreno de cuatro manzanas, cuatro mil quinientas cincuenta y nueve varas cuadaradas, lindante: al Norte, con las demasias de Pedro Hernández: al Sur, con propiedad de Don Modesto Guevara, ántes del Presbo. Don Joaqiun Alvarado: al Este, propiedad de Mercedes Sánchez; y al Oeste, terrenos de los vecinos del barrio de San Nicolas, calle de Avance en medio. 2º---Un terreno de dos manzanas, ocho mil novecientas cuarenta y seis varas cuacradas, lindante: al Norte, con terrenos de Mercédes Sánchez: al Sur, Este y Oeste, con id. de Don Modesto Guevara, ántes del Presbo. Don Joaquin Alvarado, y valen; el primero, \$ 300 y el se-A las doce del dia veinte del corriente mes, gundo, \$ 200.-3° cuatro acciones; la 1º de varado; y al Oeste, con id. del Señor Rafael Hernández; mide poco más ó ménos de seis manzanas, valoradas estas acciones; la 1º, en | \$ 150: la 2^a, \$ 50: la 3^a, en \$ 50; y la 4^a, en vincia; pertenecen á la mortual de Jesus Vega y Calderon, y se venden, prévia informacion de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo Civil y de Comercio en 1º | 11 de 1880.

José Mª Acosta.

Rodolfo Rójas.

Francisco Mª Peña.) v.

A las doce del dia diez y nueve del presente mes, se rematarán en este despacho los bienes siguientes, situados en el barrio de San Juan de esta Ciudad, distrito octavo, Canton primero de esta Provincia.—Un terreno con casa de habitacion en él ubicada, constante gado á deducirlo. èsta de diez varas de frente, por ocho de fondo, poco más ó mênos; y el terreno como de media manzana, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Lino Várgas: al Sur, calle en medio, solar de la sociedad conyugal extinguida de Hilarion Várgas y Saturnino Blanco, adjudicada á ésta, y propiedad de la te mes, se rematará en la puerta de este Juz- Señora Mercédes Blanco: al Este, propiedad de Antonio Estrada; y al Oeste, la junta de dos calles públicas, valorada en trescientos bla d.: esta Ciudad, Distrito tercero de este | veinte pesos, usí: la casa en setenta pesos, y Canton, lindante: Norte, calle en medio, casa el terreno en doscientos ciucuenta.-Se adde la Señora Ana Alvarado y Petronila A- | vierte: que en el centro del terreno descrito, rias, hoy la de la primera de Marcelo Bré | y confundida con el todo, se encuentra una nes, y la de la segunda de Vicenta Arias: tira de tierra como de diez y siete varas de al Sur, casa y solar del Señor Juan Guerrero: | ancho, y como de cincuenta varas de largo, al Este, calle en medio, casa de Doña An- plantada de café, que perteneció à la sociedad drez Benégas; y al Oeste, casa y solar de Don | conyugal de Hilarion Várgas y Saturnina Cleto Herrera, constante la casa como de Blanco, y adjudicada á ésta, que se deslinda diez y ocho varas de frente al Norte y como l'asi: Norte y Sur, los determinados al describir de diez y ocho de fondo, y el solar de igual | toda la finca: al Este, solar de la testamentafrente al Norte y como de treinta y tres varas ría de Eusebio Valenciano, ántes, hoy de la de fondo, inscrita en el Registro de la Pro- testamentaría de Saturnina Blauco, é sea el piedad, tomo trigésimo octavo, folio doscien- | resto de cata finca; y al Oeste, casa y solar de tos once, finca número tres mil cuatrocientos Rafael Piedra, ó sea el resto de esta finca, sesenta y seis. "Oriental," inscripcion núme- inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo xo uno. -- Esta finca está valorada en tres mil ciento sesenta y nueve, folio quinientos noeincuenta y dos pesos cincuenta centavos: venta y siete, bajo el número quince mil sepertenece a le testamentaria de Don Joaquin ! tecientos setenta y cinco, "Oriental," inscrip-Ulloa y Hernández, y se vende por no ad- cion número uno, cuya tira fué apreciada en mitir cômoda division, a solicitud de los in- la respectiva mortual, en cincuenta pesos .teresados. Quien quisiere hacer postura, o- Otro terreno plantado de café, constante coentra que se le admitirá siendo arreglada. mo de media manzana, lindante: al Norte, ca-Juzgado primero Civil y de Comercio en lle en medio, casa y solar de Rafael Piedra, o B. Corrales. co; y al Oeste, terreno de Fidel Soto, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y nuevo, folio quinientos noventa y cinco, finca número quince mil setecientos sesenta, "Oriental," inscripcion número uno, valorado en doscientos pesos.—Estos bienes pertenecer à la testamentaria de Saturnina Blanco, y se venden para el pago de dendas v costas.

Juzgado 1 ? de esta Ciudad.—San José, Junio 8 de 1880.

D. Carranza. J. V. Montes de Oca.

JUAN D. BONILLA.

A las doce del dia diez y siete del presente mes, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de esta Oficina, diez y nueve man-

vila, ya denunciado; y al Oeste, con el Panteon" de esta Cindad, y terrenos municipales ticulares, de indicar el lugar donde se oculte. de por medio.-El terreno pertenece á los ejidos municipales, y se vende de órden de este Provincia de San José.-Junio 12 de 1880. Juzgado, prévio acuerdo de la I. C. M. de esta Ciudad, cuya solicitud hizo Don Sixto Rovira y Alvenda .-- Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arregiada á derecho.

Juzgado de Hacienda Municipal.-Liberia, á las ocho de la mañana del dia nueve de Junia de mil ochocientos ochenta.

MANUEL VEGA.

Antonio Rovira. -- Estéban Garnier.

A las doce del dia diez y siete [del mes en curso, se rematará en el mejor postor y en la del Correo. puerta de este Juzgado, un billar de carambolas, como de dos varas de largo, por una M. Calmek. y media de aucho, en buen estado, valorado en trescientos pesos. Pertenece á Don Crisanto Troyo, y se vende de órden de este Juzga-

Juzgado segundo Civil y de Comercio en primera Instancia. San José, Junio 7 de 1880 Crisanto Sáenz.

Leonzo Bonilla. Donato Iglésias.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que se crean con derecho á los bienes de la finada Juana Manuela Quesada, á cuya mortual se ha dado principio en este Juzgado, para que en el término de ley, se presenten á deducirlo.

Juzgado 3º de la Ciudad de Cartago, Junio | fecha 11 el siguiente:.

12 de 1880.

DIONISIO ARIAS. Jesus Arias.---Pantaleon Pereira.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del finado Don Francisco Pérez, á cuya abundante.—Así lo piensan todos los mortual he dado principio, para que en el término de quince dias, se presenten en este Juz-

Juzgado 39 --- Cartago, Junio 11 de 1880. Dionisio Arias.

Franco. Castillo.—Pantaleon Pereira.

EVARISTO MÉNDEZ Y RÓJAS, Alcalde único Municipal de esta Ciudad.

Para conocimiento de los herederos, legatarios y acreedores, hago saber: que he dado ca es buena en lo general de la Proprincipio al juicio de inventarios de los bienes dejados por la Señora Bárbara Calvo y Oviedo, que fué mayor- de edad, viuda y de este recindario, para que dentro del término taron algunos casos de tos-ferina en los de quince dias, se presenten á este Despacho niños, cuya epidemia no se ha recruá legalizar el derecho que les asista.

Juzgado único. Esparta, 10 de Junio de

EVARISTO MÉNDEZ R.

J. Agustin Moya. José Mª Chinchilla.

JUAN DIEGO BONILLA, Alcalde 1º de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que en el concepto de herederos, legatarios o acreedores, tengau derechos que los filtros y estanques de la cañería y deducir en la mortual del Señor Don Pedro ayer se concluyó de colocar el tubo-Domingo Calderon y Prado, á la cual he dado principio, para que se presenten á dedncirlo, dentro de quince dias.

nio 11 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

D. Carranza. | pital.

RAMON ZUMBADO Y ANDRADE, Alcalde ùnico de este Canton.

Por el presente cito á todos los que, en concepto de berederos, legatarios y acreedores, se consideren con derecho à los bienes varas.—Es por consiguiente la cañedejados por defuncion de la Señora Mercédes ría de la República, segun creemos, Cortes y Céspedes, que fué de este vecindario, para que dentro del término de quince dias, se presenten à deducirlo en la respectiva ques, y la que tiene asimismo mayor

mortual á que he dado principio. Juzgado único. Barba, Junio 4 de 1880.

RAMON ZUMBADO.

Pedro Rodríguez.P

José Monge Reyes, Juez del Crimen de

Ignacio Barquero.

la Provincia de San José.

Por presente llamo y emplazo al reo ausente Ursio Solano contra quien he proveido con plana, cerrado en firme de zanja y piñnela, letra dice así: "Con presencia del artículo 750 parte está sembrado de grama, y el resto sin Codigo de Procedimientes, declárase haber finca número ocho mil doscientos treinta y y fué valuado por peritos á tres pesos manza- lano por el delito de hurto. Redúzease á pri- pequenos temblores que se han sentidos, asiento número cuatro, valorada en qui- na, formando un total de cineuenta y siete sion y prevengasele nombre defensor."—En do últimamente, han sido tan insigni-

como á ochocientas varas al Norte de esta las cárceles de esta Ciudad, dentro del peren-Ciudad, y sus linderos son: Norte, con ejidos torio término de diez dias; apercibido de que municipales: Sur, potrero de Doña Jerónima si no lo hiciere se le declarara rebelde y se le Carranda, quebrada del "Panteon" de por juzgará como á tal todos los funcionarios púmedio: Este, con potrero del Señor Jorge Dá- blicos tienen obligacion de prender al enunciado reo y presentármelo y las personas par-Juzgado de la Instancia del Crimen de la

José Monge Reyes.

Leon Guevara.—Joaquin Estrada E.

REGIMEN MUNICIPAL.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La "Francesa."—Calle

Cartago.—La del Doctor Don To-

Hieredia.—La del Doctor Don Ra fael Moráles.

Alajuela.—La del Doctor Don Na-

Puntarénas.—La de Puntarénas. San Ramon.—La de Don Pedro-Urrntia.

Grecia.—La del "Pueblo."

REVISTA INTERIOR.

Informe.—El Señor Gobernador de la Provincia de Alajuela comunica con

"La igualdad y moderacion, podemos decir, con que se ha presentado el invierno en tiempo tan oportuno, hace esperar que la próxima cosecha del rico grano del café sea buena y hacendados.

Son grandes las milpas sembradas y prometen tambien un feliz año en ese grano, base de la alimentacion del pueblo; de manera que la agricultura, base primordial de la riqueza general del pais, se nos presenta con agradables colores, en esta Provincia.

Por otra parte, la salubridad públivincia.—Solo en el poblado del Naranjo del Canton de Grecia, se presendecido.

En dicha Villa se concluyó el dia 5, una casa de piedra y adobe, que se estaba construyendo, con los departamentos necesarios para cárceles, oficina del Agente de Policía y habitacion para los gendarmes.

En la semana pasada se concluyeron madre, que alimentará de agua toda la poblacion; de manera que ya puede Juzgado 1º de esta Ciudad. San Josè, Ju- pregonarse la feliz conclusion de esa obra, la más grande, costosa y útil que existía por emprender en esta Ca-

> De los estanques á la calle de ronda existen 1194 varas de tubo madre y de ésta á donde concluye hay más de 684, que compone un total de 1878 que tiene los mayores filtros y estancantidad de tubo madre.

> Se ha llevado ya la tubería por diferentes calles y se han colocado muchas llaves en las casas que han tomado pajas de agua, trabajo que está continuándose; esos vecinos, pues, desde fines del presente mes, en que se abrirá la cañeria al servicio público, goza-

No ocurre ninguna novedad particular, digna de publicarse, pues los pequeños temblores que se han sentinientos pesos.—Pertenece al Señor Simon pesos noventa centavos. - El terreno queda consecuencia prevengo al reo se presente á ficantes, que no merecen mencionsrse.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

933 ervaciones meteorológicas verifica das en la Ciudad de San José.

> Janio 11 Termómetro centigrado.

Termino medio 2 p. m. 9 p. m. 7 a. m. 26,25 20,75 21,67 ž1 00

> Viento: NO. Calma Estado de la Atmósfera: Oscuro Clare y osc Oscuro

Barámetro. Término medio 26."283 40 m· de dureion Liavia:.

Termómetro centigrdo. Junio 12 Término medio. 7, m. 28,00 Viento: NB. NE Cálmá Fstado de dmósfer. Oscuro. Claro y osc. Cro y osc Barómetro término medio 26," 290 Luvia: 1 h. de durcion.

El derecho de gentes y la guerra. (UN TRABAJO DEL DR. ALBERDI.)

Marzo 22.—Acaba de darse á luz la traduccion anunciada por el Señor Don oficiales de los ejércitos de tierra.

do el Señor Benitez, una introduccion definitiva, y permanente. que le había ofrecido el Dr. Alberdi.

contiene tan importantes demostracio- | dejado por falta de jueces comunes, en | nes, que no podemos prescindir de las manos de cada justificable. trascribirlo.

Es la primera publicacion que hace el Dr. Alberdi, despues de su regreso á la patria. Hé aqui ese escrito:

PREFACIO..

Interes y utilidad de familiarizar al soldado, con el Derecho de Jentes.

ne á la guerra civilizada y moderna.

"Grocio", el creador del derecho de zon no atempera su rencor. gentes, como ciencia, dividió la materia Un simple rasgo distingue al hombre La guerra en tal sentido, no es un la guerra.

dereche, y la guerra sólo es la senda que muere por su prógimo, léjos de region del pueblo hispano-americano tros calificaremes se pagarán á § 4. excepcional de ese fin.

En la sociedad de las Naciones, los prógimo. intereses y objeto de la paz, son lo que | Si no es la guerra otra cosa que la division del patrimonio, antes general | el derecho civil y comun en la sociedad penalidad mútua de las Naciones, no y comun, que ha llegado el tiempo de înterior de cada Estado. El estado de hay razon para que esta penalidad no dividir y localizar. paz, es el estado normal y natural de se suavice, cuando todos los castigos libonde la guerra, como estado norla vida colectiva de las Naciones entre son suavizados por los consejos de la mal, tiene tal origen y razon de ser, es sí, estado que no excluye los conflictos civilizacion. Castigar no es destruir; vano y quimérico todo esfuerzo tenden los medios de vencerlos pacíficamente haber dudas sobre el derecho de matar algun camino se busque y obtenga el por esos procedimientos que forman el á los hombres, por vía de castigo penal; orden nuevo y definitivo que falta. La objeto de la diplomacia.

de la paz, aunque innecesaria, es in-muerte como pena; y si la muerte ais- ¿ Como hacer entônces para que la dispensable, cuando la ausencia de au- lada es crueldad, ¿cómo no lo sería la guerra obtenga á ménos precio los protoridades comunes, al conjunto de las muerte en masa?. Naciones, las obliga á enjuiciarse mú-) Si es temeridad terrible fusilar á un Instruirla, civilizarla, humanizarla, en

tuamente. Es la guerra entónces un terrible todo un pueblo? para restablecer el imperio de la justi- extragos, es civilizarla, es decir, fecun- Donde la union del poder de cada el último vapor, de legumbres y flóres, clase uno, forma el poder de todos, no hay superior, frescus y escogidas.—Café de Libecia, condicion vital de su existencia darla.

social y colectiva. ra formar parte del derecho de gentes. de lesa América por excelencia.

П.

Objetos favoritos del derecho de gentes en Sud-América.

La guerra y sus reglas, trabajos y del Sur, cuyo estado natural es por ahora el estado de combate y de discusion armada.

Es la condicion de su edad naciente, de su sociedad embrionaria, en estado de formacion y construccion.

cacion es la justicia.

da, y de guerra.

guerra."

ra, Sud-americanos, de la presente épo- na. ca, necesitan para ser calificados como | Si la guerra no es otra cosa que un

pleito, y no tiene cada uno, más medio nato ó capitanía general. de ser juzgado con benignidad, que juzgar benignamente á los demas. En armada, y enjuiciamiento mútuo proesta mutualidad de la justicia penal de pio, inmediato y directo, en que cada las Naciones, cada República escribe litigante es Juez y parte, es un expesu sentencia propia, cuando hace la de diente hecho forzoso y necesario por la sus contendores.

las penas, es la piedra de toque de la glar los conflictos regionales y locales, Un libro de Derecho Internacional, civilizacion de cada pueblo. Cuanto es decir, internacionales de las Repú- junto al hotel de Vigue y en la tienda de Dodedicado al uso de los oficiales del ejér-más animal y salvage es el hombre, blicas que componen lo que fué un solo jua Marcelina Esquivel de Sáenz, Paso de eito de tierra, no puede tener otro ob- tanto más feroz. La cólera del tigre dominio indivisible y domésticos y ci- la Vaca. jeto que la guerra y los principios y tiene límites: ella termina en la sacie- viles de cada localidad ó provincia en apasionado, es insaciable, cuando la ra- capitanía general del vasto dominio es-

de su gran libro, como su título lo dice, del animal feroz: la humanidad; es de- vicio en Sud-América, sino un expeen dos partes que tratan de la paz, y de cir, su caridad de hombre: cuanto más diente necesario, dirigido á buscar y La paz es el fin principal de ese clemente: su ideal es el cristianismo de existencia, en el que cada seccion y buscar su bien, en la muerte de su pueda ejercer y poseer el Señorío ó so-

lo que no es dudoso, es que la civiliza- guerra es uno de ellos, aunque el peor Pero la guerra que es la excepcion cion se opone á la prodigalidad de la de todos.

hombre, ano lo sería más el fusilar á sus medios y deberes de patriotismo y

expediente á que acuden las Naciones! Suavizar la guerra, disminuir sus de su propio egoismo.

convenios, forman los objetos del dere- indivisible, como la salubridad de la at- da Estado. cho de gentes, favorito de la América mósfera, que cubre á los beligerantes.

> Causa que hace de la guerra el método natural de discusion internacional en Sud-América.

Un vasto pueblo, compuesto de veinte miliones de habitantes, instalado en En lo interior, como en lo exterior un vasto continente, que por una revode cada República, su estado casí nor- lucion combinada de los tiempos, de mal, es el de lucha, cuando no civil, las cosas y de los hombres, ha salido internacional. En todas partes falta la de una autoridad extraña, que servía autoridad, y su obra, que es la regla, de legislador y Juez, en el reglamento cuyo reinado es el órden, y cuya apli- de sus intereses y personas, cuando una contienda los dividía; que ha to-Estos son los grandes objetos de in- mado en sus manos, la gestion de ese teres social, que en el período presente mismo poder legislativo, haciéndose al de su historia, están encomendados mismo tiempo Juez de sus propios arprincipalmente á los hombres de espa- reglos y contiendas ocurrentes, se halla en un estado que si no es de guerra Tai era el estado de la civilizacion declarada, es al ménos de guerra consde la Europa, cuando Grocio escribió tituida, y necesaria como medio inevisu grande obra "de la paz y de la table de discutir y resolver los conflictos inherentes al arreglo y distribucion del Hoy que la Europa sazonada y ma- | patrimonio de territorio y poder sobedura, vive al mismo tiempo que la rano, heredado ó reasumido por resul-América naciente, y en estrecho in tado de la revolucion de la independenterecurso con ella, los hombres de guer- cia de Sur-América, respecto de Espa-

soldados de la civilizacion, no perder litigio que se debate y resuelve por la un instante de vista en la práctica de fuerza propia y directa de los litigan-Gregorio Benitez, del "Manual de De-| su terrible carrera, que la paz, el ór-| tes, á falta de una autoridad comun Don Ramon Quiros Carbajal, en Cartarecho Internacional", para uso de los den y la justicia, son los grandes y úni- para todos ellos, la guerra es como el go á sa propio dueño. cos objetos que justifican las violencias estado inevitable y normal de 20 mi-La publicacion de esta tan impor- penales y disciplinarias de la guerra, llones de habitantes que necesitan divitante obra, estaba retardada, esperan- por la cual busca Sud-América, su paz dir, deslindar, fijar la parte de poder y de territorio que les toca en la division Ellos deben no olvidar que la fuerza del patrio haber, y adjudicarlo á cada Ese prefacio precede á la obra, y es el derecho penal de las Naciones, seccion del vasto dominio, es decir, á cada República, ex-vireinato, ó ex-capitanía general, y á cada Provincia ó Cada estado es juez y parte de su sub-division interior de cada ex-virei-

Ese estado de guerra ó de discusion ausencia de una autoridad comun ó La intensidad y proporcionalidad de continental, revestida de dirimir y repañol, en América.

beranía que le toca en la reparticion y

de familia americanos, en los intereses

uno, forma el poder de todos, no hay La destruccion ilimitada de vidas, que anonadar á ninguno. Donde la China Sólo á esta condicion merece la guer- es mera despoblacion y ruina, crímen riqueza es solidaria, empobrecer al uno, es dañar á la riqueza de todos.

La destruccion de propiedades es Donde el derecho comun y continenta! otro crimen de lesa América porque es tiene por brazo y garantía el podermero empobrecimiento, no solo del ene- unido del continente, es hacer un sermigo, si no de sí mismo, siendo la ri- vicio á todo enemigo de América, el queza de las Naciones, tan solidaria é desconocer y destruir el derecho de ca-

[Continuará.]

SECCION DE AVISOS.

EL BANCO HEREDIANO cerrará su oficina en los días 28, 29 y 30 del presente mes. Las obligaciones á su favor se considerarán vencidas el 1º de Julio próximo y las a su cargo el 27 del corriente.

Heredia, Junio 12 de 1880.

El Admor., JOIQUIN M. FLORES-7 x 1 d

SE ALQUILAN los espaciosos altos de la casa conocida bajo el nombre Hotel San José; tambien locales propios para tie nda y almacen. Entenderse con

> A COLLADO. 10. v. L

SE ALQUILA una parte del alto de la casa Mr. Morrell, en la plaza Principal... Entenderse en el Almacen Americano. San José, Junio 15 de 1880

3. v. 1. C

A Modico Precio.—Se alqui'a el segundo piso de la casa Numero 12 calle dela Universidid, frente al almacen de los: Señores T. Alfaro y C*. La habitacion essnficiente para una familia de un númeroregular de individuos. Para precio y condiciones pueden dirigirse en San José 22 la casa de los Señores F. Alfaro y C? y

JOSE MERCEDES ROJAS. 3.V L.

BANCO DE LA. UNION.-Las oficinas de este establecimiento se cerraráre en los dias 5, 6 y 7 de Julio próximo.

Las obligaciones del Banco que venzana durante dichos dias, se considerarán comovencidas el dia 3 de Julio y las de suscomitentes para con él, el dia 8 del mismo

> G. ORTUÑO, Admor.

San José, Junio 12 de 1880 12 v 1 d.

Poca ganancia evita pérdida-.

Desde el 15 del mes en curso, "La Jabonería de san José" expenderá su jabon á \$12 caja, pero al contado. Los puntos de expendió serán: en la propia fábrica calle del Laberinto, almacen de abarrotes "Vapor Irazú"

Se hará una rebaja de 30 centavos por caján al comprador que la lleve sin envase; y estos reglas que el derecho de gentes impo- dad. La rabia del hombre, animal que estuvo dividido cada vireinato ó siendo de nuestra fábrica, los compramos a 25 centavos cada uno.

> En partidas de 100 cajas, haremos una re-baja considerable, tanto á plazo convenido y. con dos firmas satisfactorias, como en ventaal contado:

Compramos materiales, como son, sebo fihombre, más humano, es decir, más conseguir un órden ó régimen nuevo no, grasas, soda caustica, pez rubia y cenizas del pais. Estas últimas las pagamos a \$2 fanega y en siendo de palos que noso-

En la fábrica y en nuestro depósito, habrá siempre un constante surtido de jabon amarillo claro, amarillo oscuro, harcino y negro-

Tambien podemos fabricar jahon por encargo, de la calidad y color que se nos encomiende, al misme precio indicado, pero seadvierte que estos encargos no godrán sermenos de 30 cajas.

Y últimamente: por uno ú tres años, á mênos precio que el ya dicho y garantización end en que pueden caer sus intereses, ni es corregir, reparar, resucitar. Puede te á suprimirla. Es preciso que por sorma, haremos contratos, siempre que la parto contratante los garantice tambien. 12 v4 &

> "BOTICA DEL PROGRESO."-Con este nombre abro hoy este establecimiento, bajo la inspeccion de les médices Licenciades

Don Norberto Salinas y Don Hilario Zeledon-Las consultas serán grátis para los pobres... pósitos de órden y de paz que busca? y los Domingos para el público en general. Esparta, Mayo 8 de 1880.

Domingo López. 26v 18 d

EN VENTA semillas frescas recibidas per riz en arbustos:—Caña (Bam-boo) de 🔄

Todo de centa en el jardin de JULIAN CARMIOL

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

PRIMERA DIVISION ATLANTICA.

ITINERARIO Á COMENZAR DEL PRIMERO DE JUNIO DE 1880.

-	CADA LUNE	S Y SABADO-		
ESTACIONES.	Llegada.	Partida.		
Limon Moin El Cocal Boca de la Ciénega Campamento Nº 7 Matina Madre de Dios Siguírres	8.55 ,, ,, 9.20 ,, ,, 9.55 ,, ,, 10.25 ,, ,, 11.20 ,, ,, 12. ,, ,,	8.55 ,, ,, 9.25 ,, ,, 9.55 ,, ,, 10.40 ,, ,, 11.20 ,, ,,		
ESTACIONES.	Llegada.	Partida.		
Siquírres Madre de Dios Matina Campamento Nº 7 Boca de la Ciénega El Cocal Moin Limon	2.10 p. m. 2.50 ,, ,, 3.30 ,, ,, 4. ,, ,, 4.50 ,, ,,	3. ,, ,, 3.30 ,, ,, 4.05 ,, ,, 4.30 ,, ,,		
El tren partirá del Destierro	12.30 p. m. 1.25 ,, ,,	11.45 a. m.		

Superintendente.

N. K. WALLACE.

Banco Anglo Costa-Ricense.

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los dias 5, - 86 y 7 de Julio próximo.

Las obligaciones del Banco que venzan durante este término, se «considerarán como vencidas el dia : 3 de Julio y las de sus comitenses para con él, el 8 del mismo ം mes.

FREDERICK Cox.

Admor.

San Jose, Junio 12 de 1880. 12 v 3 d

VENDO O ALQUILO una casa en la calle de la Estacion de San José, muy Enmediata á las oficinas de la Corte y de Correos.

Vendo igualmente una hacienda de café, en esta Ciudad, que en tres ó cuatro sosechas, quedará libre al comprador .--Entenderse con Don Ricardo Salazar.

. Alajuela, Junio 8 de 1880.

RAMON LORIA. 3 v 2

El que suscribe, ofrece dar una gratizicacion á la persona que le presente ó dé de Paris, Lóndres y Nueva York, las cuamazon cierta de tres caballos que se per--dieron, uno blanco, otro alazau y otro rrosillo.

San José, Junio 12 de 1880. RAFAEL HIDALGO B, 2 v 2 d

accion, correspondiente al 31 de Octubre del merosa, lindante al Sur de la Estacion. año próximo pasado.

En consecuencia suplico á dichos Señores ocurran de la fecha al 30 del corriente, á cu-Brir su importe y recoger su pagaré. San José, Mayo 13 de 1880.

El Secretario,

MAURO FERNÁNDEZ.

La Junta directora de la comunidad EN LAS MONTAÑAS DE PATARRÁ, ha dispuesto, que para subsanar los defectos que se potan en la matricula de los comuneros en dicha Sociedad se forme una nueva que reuna á la vez una, buena forma y la claridad conveniente. Con tal objeto ha dispuesto tambien que se llamen por medio de aviso publicado en el "Diario Oficial" á todos los que tengan el derecho de comunidad en aquellas tierras, para que se presenten ante el infrascrito Secretario, dentro del perentorio termino de tres meses, legalizando su derecho, para inscribirlos debidamente en la nueva matricula.—Tambien dispone la Junta, que como ya antes de ahora ha hecho, igual llamamiento con idéntico objeto, sin haber sido correspondido por varios de los comuneros, se les hace saber, que á los que dejaren trascurrir el término expresado, se les tendrá por retirados de la indicada Sociedad.

Desamparados, Abril 23 de 1880. 26 v 22 A. FLORES.

AVISO. -En los talleres de la Division Central del ferro-carril, se compra zine viejo; la persona que quiera venderlo puede dirigirse al Agente Don Luis Gargollo ó al maestro mecánico Don Manuel V. Dengo.

San José, Mayo 26 de 1880.

En la Ciudad de Esparta se acaba de abrir la "Botica del Progreso" con un buen surtido de medicinas frescas de las mejores fábricas les se venden à los más bajos precios. Medicinas de patente: las conocidas en el país.

Domingo López.

ARRIENDO una hacienda ó parte de ella, que tiene potrero, café, caña dulce y SOCIEDAD DE INMIGRACION..-Ha | blanca, pastos y parte de agricultura; situada Biendo llegado al puerto de Limon el barco al Este de la calle ronda; el casetal con 2 ca-"Juanito" con 155 trabajadores de las islas sitas. Tambien un bonito terreno con agua Canarias, ha dispuesto la Direccion se per- de riego y su vivienda para huerta, habitaciba de los Señores accionistas la cuota de su ciones para solteros y familias annqué sea nu-

V. U. GOLCHER. 15 r.

Vino Medoc por cajas de 12 botellas. Cator id. sin caja

* id. barrica 75 á 80. Barricus vacias, sacos vacios para café, renden H. Tournon & Ca

DE CORREOS EN EL MES DE JUNIO.

Interior y Exterior.	SALID).4S. 	LLEGADAS.					
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.				
Juion y Cartago Juion y Cartago Juion y Cartago Juimon Jui	Sábado Dias festivos Láves á Viérnes Sábados Dias pares Dias festivos Lánes á Viérnes Sábados Liércoles Dia 12 Lánes y Juéves Lártesy Viérnes Lánes á Viérnes Lártesy Viérnes Lártes	21200 1060 222 12 10 10 66 60 2 23 6 7 8 10 6 4 5 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Martes Dias festivos Lúnes á Viérnes Sábados Dias impares Dias festivos Lúnes á Viérnes Sábados Juéves Dia 16 Lúnes y Juéves Martes i Viérnes Miércoles y Sáb. Lúnes à Viérnes Sábado Del 7 al 9. Miércoles. "" Juéves "" Juéves "" Juéves "" Juéves "" Juéves	10 m 10 m				
E. UU. de A- Via Panama	ulio	.	13 y 2 de Julio.	Indeterminadas.				
alvador, Gustemala	,	2 ,, ,,	4	Indeterminadas.				
E. de Centro-Amèrica	10 y 30.	2 " "	28	Indeterminadas.				

El Despacho estará abierto: de 6½ á 9 a. m., de 10½ á 2 p. m. y de 5½ á 6½ p. m. diariamente.—Los dias festivos: de 11 a. m. á 1 p. m. y de 3½ á 4 p. m. El Despacho de Certificados estará abierto de 11 a. m. á 1 p. m. diariamente.

Administracion General de Correos.—San José, Junio 1º de 1880. J. Lorenzo y Barreto.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de Junio de 1880.

Dias.	Pechas.	Sale (de Puntare	n25.	Llega al Bebedero.		Regresa á Pontareo			redas.	28.			
Mártes. Viérnes. Mártes. Viérnes. Viérnes. Mártes. Viérnes. Mártes.	8	22 27 22 27 22 22 22 22 22 22 23 22	ī no "	" 5. " 16	; ;; ; ;;	12 4 6 9 11 4 6 2	P " 2. " 2. " 3. " 4. " 5. " 7. " 7. "	del	12. 16. 19.	22 129 27 27 22 27 22 27 22 27 22 27 23 27 24 27	6 8 11 1 5 7 11 1 3	p. m. de 7. 7. 7. 7. 2. 7. 7. 1. 7. 7. 2. 7. 7. 2. 7. 7. 2. 7. 7. 2. 7. 7. 2. 7. 7. 2. 7. 7. 3. 7. 7. 3. 7. 7. 3. 7. 7. 3. 7. 7. 3. 7. 7. 3. 7. 7.	1 3 5 19 12 16 19 23 26 30	

Administracion de Correos.—Puntarénas, Junio 1º de 1880.

El Administrador.

As Bo J. Lorenzo y Barreto. MAURICIO L. MADURO

ITIVERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de Junio de 1880-

Dias.	Fech.	Sale de	e Puntarenas.	Llega al Tendal.		Regresa á Puntaren		
Domingo.	6 13 20 27	£ las	6 a. m. el 7. 1 , , , , 14 6 p. , , , 21 1 , p. ,	s las 2 , , , 9 , , , 9	p. m. el 7. a. ,, 14 p' ,, 21	s las 11 ,, ,, 6 ,, ,, 11 ,, ,, 6	p. m. del 7 " " " 14 " " 11 2. " " 28	

Administracion de Correos.— Puntarénas, Junio 1º de 1880.

Vo Bo J. LORENZO Y BARRETO. El Administrador.

MAURICIO L. MADURO.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud. Costa Rica